

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Of. No. SEMARNAT-SGPARN/147/1894/2016
ASUNTO: MODIFICACION DEL PLAN DE MANEJO
Villahermosa, Tabasco, a 13 de mayo de 2016

UMA "LAZARO CARDENAS"
CARRETERA VECINAL COMALCALCO
ARROYO VERDE KM 38 EJIDO LA ZARO CARDENAS,
C.P. 86630 COMALCALCO, TABASCO.
PRESENTE.

AT'N: JOSE JUAN RODRIGUEZ LAZARO FERNANDO GARCÍA DE LA CRUZ
Y ASUNCIÓN ARÉVALO HERNÁNDEZ
EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO
Y REPRESENTANTES LEGALES DE LA UMA

En respuesta a su escrito de fecha 09 de mayo de 2016 ingresado a través del Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación, el 09 del mismo mes y año, mediante el cual adjunta el formato SEMARNAT-08-011 "MODIFICACION DE DATOS DE REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACION DE LA VIDA SILVESTRE (UMA)", donde solicitan le sea autorizado la modificación en cuanto a la forma de manejo de las especies; Mangle blanco *Laguncularia racemosa*, Mangle rojo *Rhizophora mangle* y Mangle negro *Avicennia germinans* de la UMA denominada "LAZARO CARDENAS" con número de Registro SEMARNAT/UMA/EX/0053/TAB-12, ubicada en el Ejido Lazaro Cárdenas, Municipio de Comalcalco, Tabasco; al respecto les notifico que una vez revisada la información contenida en el citado formato por personal técnico del Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre y con fundamento a lo dispuesto en los artículos 32 Bis Fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración pública Federal; 40 Fracción IX inciso i, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; Art. 47 fracción I del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; esta Delegación autoriza la modificación del Plan de manejo para desarrollar actividades de: Educación Ambiental, Aprovechamiento extractivo y No extractivo, Restauración, Colecta de semilla, Reproducción mediante establecimiento de un vivero e Investigación.

Finalmente les comento que este documento deberá estar invariablemente acompañado del Oficio de Registro de la UMA Número SEMARNAT/SGPARN/147/3206/2012, de fecha 10 de septiembre de 2012.

Página 1 de 2



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080
Villahermosa, Tabasco, México,
Tel.: (01993) 3101400 www.semarnat.gob.mx



Notifíquese personalmente a los CC. Jose Juan Rodríguez Lázaro, Fernando García de la Cruz y Asunción Arévalo Hernández, con domicilio a la Carretera Transito Tular, Ranchería Lázaro Cárdenas 3ra. Sección, C.P. 86630, Comalcalco, Tabasco. Teléfono 01 (937) 37 2 41 31, y/o Ecol. Rebeca León Castro, con domicilio en Andador Palma Real No. 112 Fraccionamiento el Encanto, C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco, Teléfono 937 141 03 26, [REDACTED] de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley General de Vida Silvestre y 167 bis fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



LIC. LUIS ALBERTO LOPEZ CARBAJAL
DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO

Copias para:

- M. en C. Laura Elena Gómez Montes. Encargado del Despacho de la Dirección General de Vida Silvestre.- México D.F.
- Mtro. José Trinidad Sánchez Noverola.- Delegado Federal de la PROFEPA en Tabasco.- Presente
- Ing. Rubén Carmona Castillo.- Encargado de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-Ed

Archivo

LALC/RCC/FRE/LSM/CMBJ... 27/KT-0022/05/16



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Tabasco

Identificación del documento: MODIFICACION DE DATOS DEL REGISTRO DE UMA DE ESPECIES, FORMAS DE MANEJO ,UTILIZACION DE CERCOS SISTEMA DE MARCAJE O DENOMINACION SOCIAL O RESPONSABLE TECNICO (SEMARNAT-08-011, SEMARNAT/SGPARN/1894/2016)

Partes o secciones clasificadas: Página 1 de 2

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: correo electrónico.

Firma del titular:

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.